

# *La integración energética en Suramérica: ¿Realidad o utopía? La construcción europea como referencia*

Henry Jiménez Guanipa\*  
Abogado

**Resumen:** *En el presente trabajo se analizan el contexto y las medidas que la Unión Europea, ha adoptado a lo largo de su evolución como comunidad sui generis para construir un mercado único de la energía que garantice a los Estados miembros el abastecimiento seguro, la competitividad y la sostenibilidad. Bajo un enfoque retrospectivo y teniendo como trasfondo la experiencia europea, se ofrece una sistematización de las diversas iniciativas de integración energética impulsadas en Suramérica. El propósito es identificar los rasgos básicos y las acciones principales adoptadas en el marco de los proyectos de integración en estudio, perfilando alguno de los factores que han incidido en su poco avance y desarrollo.*

**Palabras Clave:** Energía, mercado energético, Unión Europea, integración energética, Suramérica, integración suramericana.

**Abstract:** *This paper examines the context and the measures the EU has adopted throughout its evolution as a sui generis community to build a single energy market to ensure Member States' security of supply, competitiveness and sustainability. Under a retrospective approach and focusing the European experience, the article provides a systematization of various initiatives driven in the field of South American energy integration. The purpose of this paper is to identify the basic features and the main actions taken in the context of integration projects. It underlines some of the factors that have influenced the lack of progress and development of the integration initiatives.*

**Key words:** Energy, energy market, European Union, Energy integration, South America, South American Integration.

## SUMARIO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. LA INTEGRACIÓN EUROPEA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA
- III. INFLUENCIA DE LA “CRISIS DEL PETRÓLEO” EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN Y EL CONSEJO EUROPEO

---

\* Abogado y Especialista, Universidades Santa María y Católica Andrés Bello de Venezuela. Master en Derecho y Doctor en Derecho, Universidades de Heidelberg y Ruhr-Bochum de Alemania. Profesor de Derecho de la Energía.

- IV. DESARROLLO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE LA ENERGÍA EUROPEO
  - 1. *Directiva sobre transparencia de precios de julio 1990.* 2. *Directivas sobre el tránsito de la electricidad (1990) y el gas natural a través de las grandes redes (1991).*
- V. LIBERALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MERCADO INTERIOR DE LA ENERGÍA EUROPEO
  - 1. *Primer paquete de directivas sobre los mercados interiores de electricidad y gas natural de 1996 y 1998.* 2. *Segundo paquete de directivas sobre normas comunes para los mercados interiores de electricidad y de gas natural de 2003.* 3. *Tercer paquete de directivas sobre normas comunes para los mercados interiores de electricidad y de gas natural de 2009.*
- VI. LA INTEGRACIÓN DE LOS MERCADOS DE LA ENERGÍA EN SURAMÉRICA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL
- VII. UNA MIRADA AL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN SURAMÉRICA DESDE SUS INICIOS
- VIII. INICIATIVAS BILATERALES DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICAS
- IX. INICIATIVAS MULTILATERALES DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA
  - 1. *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).* 2. *Comunidad Andina de Naciones (CAN).* 3. *Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).* 4. *Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).* 5. *Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA).* 6. *Mercado Común del Sur (MERCOSUR).* 7. *Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).*
- X. NUEVOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA
  - 1. *Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA).* 2. *Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN).* 3. *Unión Suramericana de Naciones (Unasur) y la I Cumbre Energética Suramericana*
- XI. CONCLUSIONES
- XII. BIBLIOGRAFÍA

## I. INTRODUCCIÓN

Ilustrar cómo se ha construido el mercado único para la energía en Europa, mostrando las principales causas y los momentos claves que han influido para llegar a tener hoy día un mercado completamente abierto a la libre competencia, representa un relevante desafío académico, en particular si se pretende, a partir de ese análisis, establecer las convergencias y divergencias con las experiencias que han tenido lugar en la región suramericana. Plasmar cómo ha mejorado la seguridad energética de la región europea, qué significado se constata en cuanto a la mejora de los precios, en la calidad del servicio, en el libre acceso y elección de proveedor, bajo el hilo conductor de los objetivos y esfuerzos comunes, son parámetros de gran valor para revisar los intentos de integración energética en América del Sur. Esta contribución presenta en la primera parte la perspectiva europea y en su segunda parte la evolución suramericana y al final, una vez confrontados ambos modelos, se ofrecen algunas reflexiones a título de conclusión, fundamentalmente orientadas a contribuir en el debate para superar el déficit de la integración energética en América del Sur.

## II. LA INTEGRACIÓN EUROPEA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA

El Tratado de París firmado el 18 de abril de 1951 entre Francia, Alemania Occidental, Italia, y los Países Bajos por medio del cual se constituyó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)<sup>1</sup>, es sin duda el gran acontecimiento del siglo XX orientado a la paz y al

<sup>1</sup> Ver en detalles, Historia de la Unión Europea en: Sitio web de la Unión Europea. [http://europa.eu/about-eu/eu-history/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm)

progreso, que abrió la posibilidad de que Europa no volviera a sufrir una nueva guerra y se asegurara una paz duradera. Esta organización internacional en el ámbito europeo para regular los sectores del carbón y del acero se convirtió en el antecedente más importante de la integración europea<sup>2</sup>. Por ello es necesario destacar la visión de sus promotores<sup>3</sup>, en el sentido de que Europa sólo podría levantarse de la miseria y la destrucción mediante un compromiso destinado a sustituir las rivalidades acaecidas, especialmente a lo largo de la frontera francoalemana. Justamente en ese lugar los ejércitos se habían enfrentado por el control de la industria del carbón y del acero en la cuenca del Ruhr<sup>4</sup>. Al fusionarse sus intereses esenciales en torno al aspecto económico, se sentaron las bases y las instituciones de una comunidad más amplia y profunda hacia un destino en adelante compartido.<sup>5</sup>

El éxito económico de la Comunidad del Carbón y del Acero pronto se hizo patente. Entre 1952 y 1960 la producción de carbón y acero aumentó en un 75% en los países de la CECA<sup>6</sup> y la producción industrial aumentó en un 58%<sup>7</sup>.

Posteriormente, el 25 de marzo de 1957, se produce el gran impulso para la unión de Estados europeos a través de los Tratados de Roma. Los mismos países creadores de la CECA, constituyeron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa o Euratom), esta última para combatir el déficit generalizado de energía tradicional de los años cincuenta<sup>8</sup>, e impulsar la nueva Europa a partir del 1 de enero de 1958. Con su adhesión a la CEE, los Estados miembros debían sustituir sus mercados nacionales por un territorio donde se aplicaría una política comercial común, en el cual las mercancías, las personas y los capitales tendrían libertad de circulación, renunciado a su soberanía en un conjunto de materias<sup>9</sup>.

A pesar de la importancia de la energía para la reconstrucción económica de Europa, los Tratados no desarrollaron un marco legal específico para este sector. Las iniciativas de la

---

<sup>2</sup> Rodríguez Martín, José Antonio, El papel de la Unión Europea ante la crisis actual: fortalezas y debilidades. Del Tratado de Roma al de Lisboa. Medio siglo de integración constante, p. 7. Revista de Derecho Comunitario Europeo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

<sup>3</sup> Llamados también Padres fundadores. Ver más en: Sitio web de la Unión Europea. [http://europa.eu/about-eu/eu-history/1945-1959/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/eu-history/1945-1959/index_es.htm)

<sup>4</sup> Torres Espinoza, Eduardo, La Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Un exitoso y aún inacabado experimento institucional. Anuario mexicano de Derecho Internacional. Vol. VIII, 2008, pp. 713-742. [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

<sup>5</sup> Véase Los Considerandos en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero. París, 18 de Abril de 1951.

<sup>6</sup> Tratado CECA para el carbón y el acero, artículos 3 (objetivos generales) y 57 a 64 (producción y precios). Tratado EURATOM para la energía nuclear, art. 40 a 76 (inversiones, empresas comunes y abastecimiento) y art. 92 a 100 (mercado común nuclear). Tratado CEE para los hidrocarburos y energías renovables, art. 103 apartado 4 sobre dificultades de abastecimiento y art. 235. Ver en: Tratados de la EU. [http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/treaties/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/treaties/index_es.htm)

<sup>7</sup> Véase, Expiración del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA): resumen de la situación. MEMO 02/145. Bruselas, 19-06-2002. Ver el mismo contenido en: Boletín de la Real Sociedad Geográfica, Tomo CXXXIX-CXL p. 16, 2003-2004. [www.realsociedadgeografica.com/es/pdf/BG\\_2004.pdf](http://www.realsociedadgeografica.com/es/pdf/BG_2004.pdf)

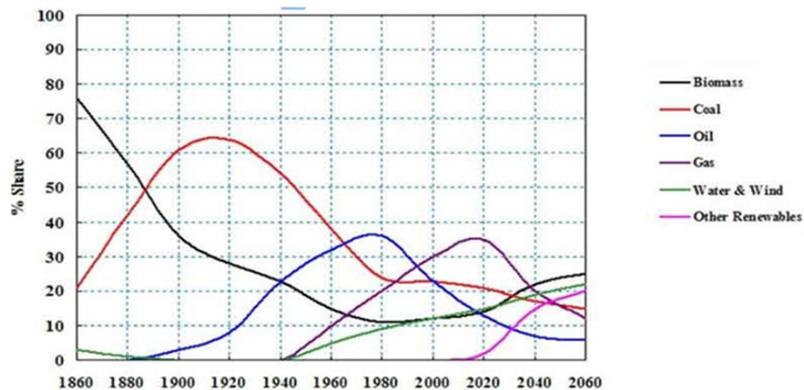
<sup>8</sup> Sierra José, Una Historia Atormentada: La Energía en Europa. Las Políticas Comunitarias: Una Visión Interna Julio-Agosto 2006. p. 286. N.º 831 ICE

<sup>9</sup> Rodríguez Martín José Antonio, Idem, p. 8.

Comunidad Europea se basaron en la cooperación entre Estados miembros y en los principios y objetivos generales de los Tratados y de las políticas sectoriales comunitarias<sup>10</sup>. El marco jurídico para el sector de la energía se desarrolló fuera de los Tratados en función del cambio en la matrix energética europea, que supuso el desplazamiento del carbón como principal fuente de energía primaria<sup>11</sup> por parte del petróleo y la incorporación del gas natural en la generación de electricidad a raíz de los descubrimientos de reservas en el mar de norte<sup>12</sup>. Estos hechos, aunado a la vulnerabilidad de Europa debido a la rápida dependencia del petróleo evidenciada en la gran crisis en 1973, constituyeron los principales factores para que Europa diera marcha a la construcción de un mercado único de la energía.

En la gráfica (N° 1)<sup>13</sup> se muestran tres momentos claves en la evolución del uso de las fuentes de energía: primero el desplazamiento de la leña por el carbón a fines del siglo XIX, segundo, la decadencia del carbón a mediados de los años 50 frente al petróleo y tercero la caída del consumo de petróleo luego de la crisis de 1973 cuando había alcanzado su máximo histórico. En este momento la Unión Europea daba impulso a su plan de promover la energía nuclear y otras fuentes alternativas y la eficiencia energética.

**Gráfico No. 1. Consumo mundial de Energía 1860-2060**



<sup>10</sup> Correljé Aad; Riechmann Christoph y Lutz Wolfgang, Integración de los mercados de la energía en la Unión Europea. Historia, política y economía de la formación del mercado interior de la energía. Informe Unión Europea. Resumen ejecutivo. <http://www.energy-strategies.org/publication/files/IntegracionUEesp.pdf>

<sup>11</sup> Buitrago Moraleda, Antonio, La Política Energética de La Comunidad Económica Europea, p. 3. [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/5/RIE\\_012\\_001\\_083.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/5/RIE_012_001_083.pdf)

<sup>12</sup> Escribano, Gonzalo, El contexto económico y político del futuro energético del Mediterráneo, p. 1. [www.uned.es/deahe/doctorado/gescribano/energia%20med.pdf](http://www.uned.es/deahe/doctorado/gescribano/energia%20med.pdf)

<sup>13</sup> Véase, Staudt Larry, Assisting the World's Transition to a Sustainable Energy Future. 13th International Conference of the International Environment Forum Washington, D.C., USA, 13-16 August 2009 Centre for Renewable Energy, Dundalk Institute of Technology, Ireland.

### III. INFLUENCIA DE LA “CRISIS DEL PETRÓLEO” EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN Y EL CONSEJO EUROPEO

La “crisis del petróleo” entre los años 1973-1979 puso fin al crecimiento económico del que habían disfrutado durante casi tres décadas los países europeos debido fundamentalmente a la disposición de carbón y petróleo barato (gráfico No. 2).

**Gráfico No. 2. Precios del Petróleo 1860-2007**



Esta crisis puso de manifiesto, por una parte, la fragilidad y dependencia exterior del mercado energético europeo y, por la otra, la necesidad de una estrategia energética para minimizar el impacto de posibles interrupciones futuras del abastecimiento<sup>14</sup>. Es por ello que el Consejo Europeo de 17 de septiembre de 1974 se pronunció en favor de una nueva estrategia de política energética para la Comunidad. Entre otros aspectos, hace referencia a las características mundiales de los problemas energéticos y la necesaria cooperación entre países consumidores y países productores. En tal sentido adopta importantes orientaciones referidas al ahorro de energía y al reforzamiento de la seguridad en el abastecimiento, promoviendo el desarrollo de la energía nuclear, de hidrocarburos y combustibles sólidos en la Comunidad, un abastecimiento exterior diversificado y seguro, la investigación tecnológica para garantizar la disponibilidad futura de diferentes fuentes de energía y la protección del medio ambiente<sup>15</sup>.

Asimismo, antes de finalizar el año 1974, el Consejo decidió mantener una sesión dedicada a los problemas energéticos durante la cual se pronunció sobre los objetivos numéricos para la producción y el consumo de la Comunidad hasta 1985. En esta nueva oportunidad el Consejo estableció las metas de la reducción del consumo interno de energía y ratificó la

<sup>14</sup> Navarro Susino, Consuelo, El Nuevo Reto de las Energías Alternativas Consulta efectuada el 11 de Agosto de 2008 disponible en: [http://www.cica.es/aliens/gimadus/05/reto\\_energias\\_alternativas.htm](http://www.cica.es/aliens/gimadus/05/reto_energias_alternativas.htm)

<sup>15</sup> Resolución del Consejo de 17-09-1974, relativa a la nueva estrategia de política energética para la Comunidad. Diario Oficial N° C 153. Edición especial en español: Capítulo 12 Tomo 2 p. 0045

necesidad de la diversificación de las fuentes energéticas y su uso racional para asegurar el abastecimiento a la Comunidad.<sup>16</sup>

El 13 de febrero de 1975 el Consejo, en una nueva resolución relativa a los medios que deben aplicarse para alcanzar los objetivos de la política energética comunitaria adoptados por el Consejo el 17 de diciembre de 1974, enfatiza la relevancia de lograr significativos ahorros de energía mediante acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo y/o de innovación tecnológica, a través de la reducción del consumo de hidrocarburos en la generación de electricidad al promover el uso de la energía nuclear<sup>17</sup>.

La aprobación del Acta Única Europea en febrero de 1986 dio un impulso mayor y representó un paso asertivo para la progresiva consecución de un mercado único europeo. Se fijó el objetivo de alcanzar el 1 de enero de 1993 la instauración de un “mercado único” en la Comunidad Económica Europea. Basándose en esta meta, la Comisión elaboró un documento sobre el Mercado Interior de la Energía en 1988, que tuvo repercusiones favorables. Dicho documento detalla las diferentes barreras que debía enfrentar el mercado interior de la energía, así como los instrumentos apropiados para superarlas<sup>18</sup>. En 1988, tras la aprobación del Libro Blanco sobre el Mercado Interior Comunitario<sup>19</sup>, la Comisión publicó el 3 de junio de 1988 un documento de trabajo sobre el Mercado interior de la energía<sup>20</sup>.

En 1995, la Comisión europea aprobó el “Libro verde por una política energética de la Unión Europea” (11/1/1995) y el Libro Blanco “Una política energética para la Unión Europea” (COM(95). El primero reúne, por una parte, los elementos necesarios para que las instituciones europeas evalúen la necesidad de una mayor intervención de la Comunidad en el sector de la energía y, por la otra, se convirtió en la base para la posterior realización del Libro Blanco. Éste se convirtió en el texto fundamental de la política comunitaria de energía que sugiere orientaciones concretas para la convergencia de las políticas de energía nacionales de los Estados miembros, con tres objetivos principales: seguridad de abastecimiento, competitividad económica y protección del medio ambiente<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> Resolución del Consejo de 17-12-1974, relativa a los objetivos comunitarios de política energética para 1985 Diario Oficial Nº C 153. Edición especial en español: Capítulo 12 Tomo 2 p. 0047. Véase también Resolución del Consejo de 17-12-1974, relativa al programa de acción comunitaria en el ámbito del uso racional de la energía Diario Oficial Nº C 153. Edición especial en español: Capítulo 12 Tomo 2 p. 0050

<sup>17</sup> Resolución del Consejo de 13-02-1975, relativa a los medios que deben aplicarse para alcanzar los objetivos de la política energética comunitaria adoptados por el Consejo el 17 de diciembre de 1974. Diario Oficial Nº C 153 de 09/07/1975 p. 0006 – 0008. Edición especial en español: Capítulo 12 Tomo 2 p. 0051

<sup>18</sup> Moreno Blesa Lidia, *La Liberalización del Sector Eléctrico en La Comunidad Europea: El Caso Rendo y su Proyección en España* (Comentario a las Sentencias del TPI y del TJCE de 18 de noviembre de 1992, de 19 de octubre de 1995 y de 12 de diciembre de 1996, asunto Rendo NVy otros contra Comisión de las Comunidades Europeas), p. 4.

<sup>19</sup> Véase: *Completing the Internal Market: White Paper from the Commission to the European Council* (Milan, 28-29-1985), (85) 310 final, en: [http://europa.eu/documents/comm/white\\_papers/pdf/com1985\\_0310\\_f\\_en.pdf](http://europa.eu/documents/comm/white_papers/pdf/com1985_0310_f_en.pdf)

<sup>20</sup> Véase: *La Política Energética de la Unión Comisión de las Comunidades Europeas* (1988): *El Mercado Interior de la Energía*, COM (88) 238 final. 2 de mayo.

<sup>21</sup> Véase: *Libro Blanco-Una política energética para la Unión Europea*, COM(95) 682, diciembre de 1995, en: [http://europa.eu/documentation/official-docs/white-papers/pdf/energy\\_white\\_paper.com95682.pdf](http://europa.eu/documentation/official-docs/white-papers/pdf/energy_white_paper.com95682.pdf)

#### IV. DESARROLLO NORMATIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL MERCADO DE LA ENERGÍA EUROPEO

##### 1. *Directiva sobre Transparencia de Precios de julio 1990*

La “Directiva sobre la Transparencia de Precios”, dictada en julio de 1990, constituye el primer instrumento jurídico concreto dirigido a promover el mercado interior de la energía, centrado en la transparencia de los precios para los grandes consumidores industriales, como herramienta para impedir que se falseara la competencia en el mercado común. A través de esta directiva se buscó eliminar las discriminaciones hacia los consumidores, posibilitando que éstos pudieran optar libremente entre fuentes de energía y proveedores y entendiendo que el grado de transparencia no era igual para todas las fuentes de energía ni en todos los países y regiones de la Comunidad. Era imperativo enfrentar este peligro que amenazaba la realización del mercado interior de la energía en Europa. Para asegurar el cumplimiento de la directiva, el Artículo 8 estableció que una vez al año, la Comisión remitirá al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre su aplicación. En cuanto a la electricidad, el Artículo 9 concedió a los Estados miembros la facultad de adoptar las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a la directiva durante el año siguiente a su promulgación (1 de julio de 1991). En relación al gas natural, sería puesta en aplicación por los Estados miembros cinco años después de la introducción de dicha energía en el mercado nacional<sup>22</sup>.

##### 2. *Directivas sobre el Tránsito de la Electricidad (1990) y el gas natural a través de las grandes redes (1991)*

Las directivas de tránsito de la electricidad<sup>23</sup> y el gas natural<sup>24</sup> establecieron el principio de acceso y utilización de las redes europeas por agentes compradores y vendedores de energía, ajenos a la propiedad de éstas, lo que significó el fin de un derecho exclusivo para sus titulares y la consideración de la red como soporte físico de transacciones comerciales<sup>25</sup>. Sin duda fue una medida de gran impacto orientada a establecer progresivamente el mercado interior de la energía que posteriormente fue reforzado en el Tratado de Maastricht de 1992. Este Tratado impuso a la Unión la tarea de contribuir a la creación y al desarrollo de redes transeuropeas de infraestructuras (RTE) de transporte, telecomunicaciones y energía, con el propósito de contribuir al desarrollo del mercado interior, reforzar la cohesión económica y social y establecer enlaces entre las regiones. Las llamadas “directivas de tránsito” se concibieron como una fase preparatoria esencial en el proceso de liberalización, desde el punto de vista de la abolición de los derechos exclusivos para comercializar y distribuir electricidad y gas en particular así como para la apertura gradual de los respectivos mercados.

<sup>22</sup> Directiva del Consejo de 29 de junio de 1990 relativa a un procedimiento comunitario que garantiza la transparencia de los precios aplicables a los consumidores industriales finales de gas y de electricidad (90/377/CEE)

<sup>23</sup> Directiva 90/547/CEE del Consejo, de 29 de octubre de 1990, relativa al tránsito de electricidad por las grandes redes Diario Oficial N° L 313 de 13/11/1990 p. 0030 - 0033

<sup>24</sup> Directiva 91/296/CEE del Consejo, de 31 de mayo de 1991, relativa al tránsito de gas natural a través de las grandes redes Diario Oficial N° L 147 de 12/06/1991 p. 0037 - 0040

<sup>25</sup> Riquelme María Alvarado, Lavilla María José, Muro Laura, Relevancia del sector eléctrico en el área económica europea. Revista Partida Doble, N° 208, Sección Artículos, 01 de Marzo de 2009, p. 88.

Las pautas para el desarrollo de las RTE se introdujeron en las Decisiones del Consejo y del Parlamento Europeo de 1996 y 1997 con el objetivo de proporcionar la infraestructura requerida para el funcionamiento eficaz del Mercado Interior de la Energía, la cohesión económica y social, reduciendo el aislamiento de regiones desfavorecidas y la promoción de la seguridad del suministro de energía. Teniendo como plataforma estos objetivos, se definieron las prioridades para las interconexiones en el sector de la electricidad y del gas<sup>26</sup>.

## V. LIBERALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MERCADO INTERIOR DE LA ENERGÍA EUROPEO

### 1. *Primer paquete de directivas sobre los mercados interiores de electricidad y gas natural de 1996 y 1998*

Después de un proceso de casi diez años de arduos debates entre los Estados miembros y las empresas de energía, la creación del Mercado Interior Europeo de la Energía se materializó con la adopción de las directivas sobre normas comunes para los Mercados Interiores de Electricidad y de Gas Natural de 1996 y 1998, respectivamente. Ambas directivas reflejan el principio de la apertura hacia un mercado competitivo en todas las áreas: generación/producción, transporte, distribución y comercialización y constituyeron un punto de inflexión en la regulación, organización y estructura del sector eléctrico y del gas en la Europa de los quince<sup>27</sup>, así como una mayor eficacia, reducción de precios, mejora en la calidad del servicio y mayor competitividad. Los principios básicos de ambas directivas se pueden resumir así: libre competencia en generación, apertura gradual para consumidores finales, separación de contabilidad de empresas integradas verticalmente, transparencia de precios para acceso a las redes, obligaciones de servicio público, eliminación gradual o renegociación de contratos de largo plazo.

Ambas directivas establecieron un plazo para su entrada en vigor: En el caso de la electricidad, el 19 de febrero de 1997, aunque los Estados miembros establecieron un plazo de dos años para adaptar su legislación a la directiva, Bélgica e Irlanda tuvieron una prórroga de un año más y Grecia de dos años<sup>28</sup>. En cuanto al gas natural, la directiva entró en vigor en 1998 y otorgó un período de dos años para que los Estados adaptaran su legislación. Esta directiva reguló además un calendario de apertura progresiva del mercado del gas y la introducción de la competencia<sup>29</sup>.

### 2. *Segundo paquete de directivas sobre normas comunes para los mercados interiores de electricidad y de gas natural de 2003*

En virtud de que se detectaron importantes deficiencias en el funcionamiento tanto del mercado interior de la electricidad como del gas natural referidas a la garantía de condiciones equitativas en el ámbito de la producción/generación, el Parlamento y el Consejo aprobaron el segundo paquete de directivas para la implantación de un auténtico mercado único, que

<sup>26</sup> Ver detalles en: Decisión no 1254/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 1996 y Decisión N° 1047/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de mayo de 1997

<sup>27</sup> García Mezquita, Yolanda, El mercado de energía en la Unión Europea. Revista de la Facultad de Economía de la UNAM 2006, Vol. 3, Núm. 9, p. 95. Septiembre - Diciembre 2006.

<sup>28</sup> Directiva 96/92/CE, del parlamento europeo y del consejo, de 19 de Diciembre de 1996, sobre normas comunes para el mercado interior de La electricidad

<sup>29</sup> Directiva 98/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

asegurase condiciones más favorables para una competencia real y equitativa. El propósito era impedir que aparecieran posiciones dominantes y prácticas abusivas, garantizando de esta manera tarifas de transporte y distribución no discriminatorias mediante un acceso a la red basado en tarifas publicadas antes de su entrada en vigor, y velando por la protección de los derechos de los pequeños clientes y de los clientes vulnerables<sup>30</sup>. Los principios rectores de este paquete de directivas se sintetizan así: protección de consumidores vulnerables, cohesión económica y social, normas comunes de generación, transmisión y distribución, regulación de procedimientos de licitaciones y autorizaciones y acceso a las redes, apertura total a la competencia en los mercados nacionales, consolidación del mercado interior del gas en la UE, aumento de la competitividad y mejora de la calidad del servicio, garantía a los consumidores de precios equitativos, establecimiento de normas sobre las obligaciones de servicio público, la mejora en las interconexiones y el reforzamiento de la seguridad del abastecimiento. De acuerdo con las directivas, a partir del 1 de julio de 2004, los clientes de la industria y, a partir del 1 de julio de 2007, los clientes domésticos pudieron elegir libremente a sus proveedores de gas y electricidad<sup>31</sup>, conforme a los Artículos 23 y 21, respectivamente.

3. *Tercer paquete de directivas sobre normas comunes para los mercados interiores de electricidad y de gas natural de 2009*

La Unión Europea determinó, a través de sus órganos especializados, que aún no se había alcanzado a plenitud el objetivo de contar con un auténtico mercado interior en el que los consumidores no sólo tengan el derecho a elegir libremente a su proveedor de gas y electricidad, sino que ese derecho pueda ejercerse en la práctica de manera fácil y efectiva. En tal virtud, la Comisión consideró forzoso adoptar un tercer paquete de directivas que aseguraran una competencia leal y el suministro de energía al precio más competitivo posible<sup>32</sup>. Este nuevo paquete de directivas para el mercado interior de la electricidad y el gas natural, que entraron en vigencia a partir de marzo de 2011, insisten en el ansiado propósito de la Unión Europea: la consecución de un mercado de la energía competitivo, seguro y sostenible desde el punto de vista medioambiental. En este orden de ideas, contemplan la posibilidad de imponer a las empresas obligaciones de servicio público en relación con la seguridad en general, incluida la seguridad del suministro, la regularidad, la calidad y el mejor precio posible, así como la protección del medio ambiente, incluida la eficiencia energética. Por otra parte, se persigue garantizar a todo usuario o cliente el derecho a elegir su proveedor y a cambiarlo fácilmente, con ayuda de su operador, en un plazo máximo de tres semanas<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Ver en detalle: Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE. Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE

<sup>31</sup> Art. 23 de la Directiva de 2003 sobre el gas natural y 21 de la Directiva 2003 sobre la electricidad

<sup>32</sup> Véase en detalle sobre el tercer paquete de directivas: Perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad en: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/energy/internal\\_energy\\_market/127\\_075\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/energy/internal_energy_market/127_075_es.htm). Ver también en: Investigación sectorial en los mercados del gas y la electricidad. [http://europa.eu/legislation\\_summaries/energy/internal\\_energy\\_market/127076\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/energy/internal_energy_market/127076_es.htm)

<sup>33</sup> Art. 3 de las Directivas de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y de la electricidad.

## VI. LA INTEGRACIÓN DE LOS MERCADOS DE LA ENERGÍA EN SURAMÉRICA. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

En América del Sur se observa un escenario distinto al europeo cuando se examina la integración regional en materia energética. Llama la atención el mosaico de iniciativas que desde la década de los 60 del siglo pasado se han ido fomentando, que dan un amplio espectro, casi inabarcable, de intentos por alcanzar esta integración bajo el paradigma de apalancar las economías, el desarrollo y la erradicación de la pobreza. Estos procesos se han desarrollado en diferentes escenarios políticos tanto regionales como internacionales, en regímenes militares, democráticos y bajo situaciones de alta conflictividad, lo que ha polarizado los enfoques político-económicos sobre la integración. Valorando el peso de estas variables se hace posible una mejor comprensión de las razones que han influido en el mayor o menor éxito de los proyectos de integración energética en Suramérica, sean estos bilaterales o multilaterales, como se expone a continuación. Dada su diversidad y complejidad, este estudio se centra en una aproximación cronológica de las iniciativas de mayor relieve.

## VII. UNA MIRADA AL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN SURAMÉRICA DESDE SUS INICIOS

Tanto el desarrollo exitoso de la CECA y la CEE a partir de 1951 y 1957 –que tuvo su expresión más diáfana en la recuperación económica de Europa– como los acuerdos de Bretton Woods<sup>34</sup>, –que institucionalizaron el nuevo orden internacional mediante el establecimiento de organizaciones de carácter multilateral para regular la economía y el comercio internacional y el establecimiento del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)<sup>35</sup> –, influyeron como factores determinantes en la construcción de los primeros proyectos integracionistas en Latinoamérica, reivindicando el anhelado sueño del Libertador Simón Bolívar acerca de una Unión Latinoamericana<sup>36</sup>. Este hecho marca una gran diferencia con Europa, que trazó una hoja de ruta para evitar una nueva guerra y asegurarse una paz duradera.

<sup>34</sup> A finales de la Segunda Guerra Mundial, en 1944 se dieron los acuerdos de Bretton Woods, que instituyeron el Fondo Monetario Internacional (FMI), encargado de promover y preservar la convertibilidad y estabilidad monetaria, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), posteriormente denominado Banco Mundial (BM), como mecanismo de financiamiento para la rehabilitación de las economías occidentales. Véase en detalle en: Solares Gaité Alberto, Integración. Teoría y procesos, Bolivia y la integración, p. 81, 2010, La Paz Bolivia. Biblioteca virtual. <http://www.eumed.net/libros/2010e/814/index.htm>

<sup>35</sup> Al final de la década de los años cuarenta (1947) se establece el GATT, cuya cláusula de oro fue la institucionalización universal de la Cláusula de la Nación Más Favorecida (CNMF) para lograr un comercio internacional despojado de toda discriminación. Sin embargo el Acuerdo creó algunas excepciones al principio de la Cláusula, entre las que se destaca la contenida en su Artículo XXIV, referida a las zonas de libre comercio y uniones aduaneras, respecto a las cuales puede funcionar una suspensión internacionalmente aceptada de la CNMF. Este es un factor decisivo, que viabiliza la conformación y desarrollo de los primeros procesos de integración y que se mantiene, hasta hoy en día, como el marco que sustenta la viabilidad jurídica de la Integración. Véase en: 2. La Integración en las Relaciones Internacionales. Solares Gaité Alberto, Integración. Teoría y procesos, Bolivia y la integración, p. 81, 2010, La Paz Bolivia. Biblioteca virtual. <http://www.eumed.net/libros/2010e/814/index.htm>

<sup>36</sup> Grote Rainer, Los esfuerzos integradores en el contexto histórico. En: Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal, p. 3-5. Eds. Armin von Bogdandy, Mariela Morales Antoniazzi y César Landa Arroyo. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, Madrid, 2009.

En América Latina la integración surge para favorecer no sólo el desarrollo económico-social<sup>37</sup>, sino también ante el apremio de insertar la región en el sistema económico internacional, que después de la pos-guerra mostraban las fuerzas dominantes de las décadas por venir: por un lado EEUU y Europa, consolidando una alianza económica, y por el otro la Unión Soviética, que se distanciaba extendiendo su influencia en el mundo y también en América Latina. En una primera fase, entre las décadas 60 y 70, la opción para el desarrollo se centró en promover un “modelo de sustitución de importaciones” o “cerrado”, que protegía a la industria nacional imponiendo aranceles altos a los productos que venían del exterior.

En este período, las empresas energéticas suramericanas cumplieron un rol relevante en el desarrollo de las redes de transmisión y transporte tanto de electricidad como de gas, como sucedió en Europa antes de iniciarse formalmente el proceso de integración energética. En este sentido surgieron en 1964 organizaciones como la Comisión de Integración Eléctrica Regional (CIER) y la Asociación de Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana” (ARPEL)<sup>38</sup>. La CIER emerge como una organización internacional sin fines de lucro que agrupa a empresas e instituciones del área de la energía eléctrica, cuyo objetivo principal es promover la integración del sector energético de América del Sur, América Central y El Caribe, mientras que la ARPEL procura estudiar y recomendar a sus miembros acuerdos de colaboración mutua en apoyo de los intereses comunes, con vistas a la integración económica y técnica latinoamericana<sup>39</sup>.

A partir de la década de los noventa se dió paso a un modelo abierto de integración, conocido como el regionalismo abierto.<sup>40</sup> El comercio y el mercado adquirieron prioridad y en el campo energético se dió mayor impulso a la integración regional, la extensión del uso del gas natural y el ingreso de compañías privadas en todas las áreas del negocio energético. Este fenómeno no fue casual, sino que respondió a las nuevas condiciones establecidas por la banca multilateral que era la encargada de suministrar los fondos para los grandes macro-proyectos del sector energético, en el marco surgido a partir del consenso de Washington<sup>41</sup>.

Ya a comienzos del nuevo milenio se da un giro diferente al proceso integrador, esta vez por causa de la ola de populismo desatada por el denominado “socialismo del siglo XXI” y la

<sup>37</sup> Fischer Thomas, Las iniciativas de integración en la segunda mitad del siglo XX. En: Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal, p. 27. Eds. Armin von Bogdandy, Mariela Morales Antoniazzi y César Landa Arroyo. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, Madrid, 2009.

<sup>38</sup> La Asociación entre muchos logros, contribuyó al proceso del Acuerdo de San José, suscrito en Costa Rica en 1980 por varias naciones de la región. El hasta ese entonces inédito marco de complementación regional estableció que los dos principales productores de América Latina (México y Venezuela) garantizaban a los seis países del Istmo Centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) el abastecimiento de petróleo a precios preferenciales y en condiciones blandas de financiamiento. Este acuerdo fue históricamente uno de los instrumentos más importantes de integración petrolera intrarregional en América Latina. Arpel 40 años de integración y transformación, p. 26. [portal.arpel.org/docs/LIBRO40/esp/arpel.pdf](http://portal.arpel.org/docs/LIBRO40/esp/arpel.pdf)

<sup>39</sup> [www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/006-Notas\\_Comentarios\\_1.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/006-Notas_Comentarios_1.pdf)

<sup>40</sup> Sangmeister Harmut, La perspectiva económica de la integración en América del Sur, en: Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal. Eds. Armin von Bogdandy, Mariela Morales Antoniazzi y César Landa Arroyo. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, Madrid, 2009.

<sup>41</sup> Casilda Béjar Ramón, América Latina y el Consenso de Washington. Boletín Económico de Ice N° 2803 de 26 de abril al 2 de mayo de 2004, pp. 1-4.

revolución bolivariana impulsada desde Venezuela. La propuesta venezolana pretende ir cooptando y polarizando a los países más pobres y pequeños de Latinoamérica y el Caribe para afiliarlos a un nuevo proceso de integración ideológica, utilizando para ello su poder financiero derivado de sus ingentes ingresos petroleros que provienen, irónicamente, de las ventas que realiza al mercado norteamericano<sup>42</sup>.

#### VIII. INICIATIVAS BILATERALES DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICAS

Dentro del abanico de acuerdos bilaterales, suscritos sin formar parte de un sistema de integración propiamente dicho, se ubican las hidroeléctricas Itaipú (Paraguay – Brasil)<sup>43</sup>, Yacyretá<sup>44</sup> (Argentina –Paraguay) y Salto Grande<sup>45</sup> (Argentina – Uruguay). No obstante, estos acuerdos permitieron configurar el Anillo Hidroeléctrico del Cono Sur de América, cuyo antecedente se remonta a 1969 a la firma del Tratado de la Cuenca de la Plata<sup>46</sup>. Dicho Tratado se celebró entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay a fin de propiciar obras para la utilización racional de los recursos naturales de la cuenca, especialmente el agua para la generación de electricidad.

En 1991 Bolivia y Brasil firman la Carta de Intenciones sobre el proceso de integración energética que sirvió de base para el desarrollo del gasoducto Bolivia – Brasil convertido en el mayor proyecto de transporte de gas construido en América Latina<sup>47</sup>.

En 1996 se suscribe el Protocolo de Entendimiento entre Brasil y Argentina para viabilizar las transacciones de energía eléctrica y gas libremente contratadas entre empresas de los dos países, así como promover emprendimientos hidroeléctricos para atender las necesidades de ambos países<sup>48</sup>.

En 1998 Argentina y Bolivia firman el Acuerdo de alcance parcial sobre integración energética que se refiere particularmente a la importancia de promover un proceso de integración bilateral, *agregando*, que pueda converger en un proceso de integración regional en el sector energético. El acuerdo incentiva el intercambio comercial y el transporte energético libre de restricciones que impidan la exportación e importación de hidrocarburos líquidos o

<sup>42</sup> Solares Gaité Alberto, Integración. Teoría y procesos, Bolivia y la integración, p. 178, 2010, La Paz Bolivia. Biblioteca virtual. <http://www.eumed.net/libros/2010e/814/index.htm>

<sup>43</sup> El 26 de abril de 1973, Paraguay y Brasil firmaron el Tratado de Itaipú, instrumento legal para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Paraná por los dos países. <http://www.itaipu.gov.py>

<sup>44</sup> El protocolo inicial para determinar el uso de los saltos del río Paraná se firmó el 1 de febrero de 1925, en Estados Unidos. Posteriormente en de 1958 que se creó la Comisión Mixta Técnica Argentino-Paraguaya, a cargo del estudio técnico de aprovechamiento del río. La Comisión Mixta Técnica Argentino-Paraguaya, a cargo del estudio técnico de aprovechamiento del río Paraná, se creó en 1958.

<sup>45</sup> Muñoz Ramos Alfredo, Fundamentos para la constitución de un mercado de la electricidad. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, p. 20. Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2004

<sup>46</sup> Suscrito en la I Reunión Extraordinaria de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata. Brasilia, Brasil, 23 de abril de 1969.

<sup>47</sup> Villega Quirogas, Carlos, Exportación del gas natural al mercado brasilero, p. 44 en: Relaciones energéticas Bolivia-Brasil. Publicado por Foro Boliviano sobre Medio Ambiente. [www.foboma.de.org.bo/documentos/libros/energ\\_bol\\_bras.pdf](http://www.foboma.de.org.bo/documentos/libros/energ_bol_bras.pdf)

<sup>48</sup> Véase, Protocolo de Entendimiento entre La Republica Federativa del Brasil y La Republica Argentina sobre Integracion en materia energetica. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2475>

gaseosos, respetando el principio de acceso abierto a la capacidad remanente de sus respectivas instalaciones de transporte de energéticos<sup>49</sup>.

En 2006 Bolivia y Argentina aprueban el Convenio Marco para la venta de gas natural y la realización de proyectos de integración energética<sup>50</sup> por un período de 20 años. El acuerdo prevé la exportación de gas desde el sudeste boliviano al noreste argentino, cuadruplicando la actual compraventa y casi igualando el volumen que Bolivia bombea a Brasil. Prevé además el compromiso de Argentina de destinar el gas boliviano a su demanda interna y en ninguna caso a la exportación. Un año y medio después del convenio, el gobierno boliviano solicitó su renegociación, en virtud de verse imposibilitado de cumplir los compromisos que había asumido para el suministro de gas a Argentina<sup>51</sup>.

Otros convenios bilaterales ha sido suscrito por países suramericanos o latinoamericanos, pero que no corresponden a esquemas tradicionales de integración, sino que tienen como norte la cooperación a través de la venta de petróleo en condiciones preferenciales. Tal es el caso del Acuerdo de San José (1980)<sup>52</sup>, mediante el cual Venezuela y México se comprometen a suplir en partes iguales, 80 mil barriles diarios de petróleo cada uno a los países beneficiarios y el Acuerdo de Cooperación de Caracas (2000)<sup>53</sup>, con similares características. No obstante es común que se les asocie con la idea de la integración energética regional, pero como hemos dicho, a nuestro juicio sus objetivos no trascienden más allá de dar soporte a naciones que carecen de petróleo y/o productos refinados para suplir sus mercados y que estos reciben con facilidades de pago.

## IX. INICIATIVAS MULTILATERALES DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

### 1. *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)*

El 18 de febrero de 1960 se firmó el Tratado de Montevideo que asumía el modelo de integración europeo a través de la constitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con el propósito de crear una zona de libre comercio, unión aduanera y

<sup>49</sup> Véase para más detalles el Acuerdo de alcance parcial sobre integración Energética firmado entre la República Argentina y la República de Bolivia, publicado por el Ministerio de Planificación Federal de Bolivia. [http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/archivos/mercosur/informes/Tarifas/Electricidad/compromisos/acuerdo\\_bolivia.pdf](http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/archivos/mercosur/informes/Tarifas/Electricidad/compromisos/acuerdo_bolivia.pdf)

<sup>50</sup> Véase el Convenio en: Observatorio Boliviano de Industrias Extractivas. <http://plataforma energetica.org/obie/content/238>

<sup>51</sup> Heredia García, Hilton, Gas: Bolivia y Argentina renegocian contrato. <http://www.eldeber.com.bo/2008/2008-01-29/vernotaeconomia.php?id=080128214601>

<sup>52</sup> Cuotas asignadas de conformidad con el acuerdo: Barbados 1,5 MBD (sólo Venezuela); Belice 1,5 MBD (sólo México); Costa Rica 11,0 MBD Ven. y 7,0 MBD Mex.; El Salvador 1,0 MBD Ven. y 8,0 MBD Mex.; Guatemala 12,0 MBD Ven. y 9,0 MBD Mex.; Haití 6,5 MBD Ven. y 3,1 MBD Mex.; Honduras 5,0 MBD Ven. y 5,0 MBD Mex.; Jamaica 7,0 MBD Ven. y 14,0 MBD Mex.; Nicaragua 7,1 MBD Ven. y 10,0 MBD Mex.; Panamá 4,0 MBD Ven. y 3,9 MBD Mex. y República Dominicana 24,8 MBD Ven. y 18,4 MBD Mex. Véase más en: Rafael Quiroz S., Convenio Petrolero con Cuba publicado el 11.09.03 en Soberanía. [http://www.soberania.org/Opinion/opinion\\_005.htm](http://www.soberania.org/Opinion/opinion_005.htm)

<sup>53</sup> El “Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas”, suscrito sólo por Venezuela, compromete a nuestro país a suministrar petróleo por una cantidad total de 32,0 MBD a los siguientes países con las respectivas cuotas asignadas: Barbados 1,6 MBD; Dominica 0,5 MBD; Grenada 0,5 MBD; Guyana 10,0 MBD; Haití 6,5 MBD; Honduras 5,0 MBD; Jamaica 7,4 MBD y San Vicente y las Granadinas 1,0 MBD.

mercado común<sup>54</sup>. Este intento integracionista aprupó a 10 países de América latina: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, adhiriéndose posteriormente Colombia (1961), Ecuador (1961), Venezuela (1966) y Bolivia (1967). En el ámbito de la energía, la ALALC no hizo referencia alguna a la integración energética. A pesar de ello, al pretender crear un mercado común latinoamericano<sup>55</sup>, podía interpretarse que era posible la edificación de un mercado de la energía regional<sup>56</sup> bajo el manto de la ALAC. Sin embargo, su fracaso sobrevino en el corto plazo. En gran medida se debió al alto desnivel en el grado de desarrollo entre los países miembros, pues se pretendió integrar mercados con economías con un grado relativo de industrialización, con otros países caracterizados por economías primarias, agrarias y mineras.

## 2. Comunidad Andina de Naciones (CAN)

El 26 de mayo de 1969 se suscribe el Acuerdo de Cartagena mediante el cual Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile crean el Pacto Andino. Venezuela ingresa el 13 de febrero de 1973<sup>57</sup> y Chile se retira el 30 de octubre de 1976<sup>58</sup>. El Pacto Andino fue reemplazado por la Comunidad Andina (CAN) y en su texto vigente, dentro del capítulo relativo a la integración física, se contempla la energía como uno de los campos en los que los Países Miembros desarrollarán una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento del espacio físico, con miras al avance del proceso de integración económica de la Subregión. Si bien la CAN cuenta con el más avanzado marco legal e institucional de carácter supranacional en los modelos

<sup>54</sup> Vega-Alvear, Integración comercial para una Comunidad Económica Sudamericana. Presidente de la Cámara Binacional de Comercio e Integración Perú-Brasil, CAPEBRAS. Palestra, portal de asuntos públicos de la PUCP, p. 1. octubre 2005. <http://palestra.pucp.edu.pe/portal/pdf/167.pdf>

<sup>55</sup> Brasil, Chile, Argentina y Uruguay habían sido socios comerciales y durante la segunda guerra mundial su interdependencia aumentó. Durante la década del 50 el comercio recíproco de las cuatro naciones fomentado por 16 acuerdos bilaterales representaba 90% del comercio intralatinamericano. Luego de agravarse los problemas con las balanzas de pago, la CEPAL sugirió que el medio era una zona de libre comercio que condujo a la firma del Tratado de Montevideo. Ver en detalles: Slown, Jhon W., la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio: una evaluación de sus logros y fracasos, p. 1-2. Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Huston USA. [www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/042-estudios\\_Economicos\\_2.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/042-estudios_Economicos_2.pdf)

<sup>56</sup> Art. 54 del Tratado de Montevideo: Las Partes Contratantes empeñaran sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un mercado común latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

<sup>57</sup> En 1968 el General Velasco encabeza un golpe de Estado en el Perú que es rechazado por el gobierno de Venezuela, quién no acepta reconocerlo diplomáticamente ofreciendo incluso apoyo político a los opositores del régimen. Esta situación indudablemente impidió que Venezuela suscribiera el acuerdo de Cartagena manteniendo una firme y categórica posición en contra de los regímenes militares no democráticos. El advenimiento de un nuevo gobierno en Venezuela que matizó su rechazo a la dictadura peruana permitió la incorporación de este país al Pacto Andino a partir de 1973. Ver en detalles, Hugo Vallenás Málaga, Nacimiento y caída del Pacto Andino: teoría y práctica de las teorías de la CEPAL

<sup>58</sup> Ciertamente la política económica de Chile era completamente contraria a los principios por los que se regía el Pacto Andino, pues concedía facilidades al capital extranjero prácticamente en todas las ramas industriales sin restricciones. La posición tomada por la junta militar sobre el Decreto-ley 600 referente al tratamiento del capital foráneo violaba todas las disposiciones del Pacto Andino establecidas en la Decisión 24. Ver en detalles en: Berrios, Rubén, La experiencia del Pacto Andino en regular la inversión extranjera y los flujos de tecnología: un paso adelante, dos atrás. Estudios Latinoamericanos p. 10, 1981. [www.ikl.org.pl/Estudios/EL8/EL8\\_5.pdf](http://www.ikl.org.pl/Estudios/EL8/EL8_5.pdf).

de integración regional en Suramérica, la inestabilidad política y económica, en particular la década perdida de los años ochenta y la crisis de la deuda, se identifican como factores que han generado un estancamiento de la integración durante un largo período<sup>59</sup>. Sólo es a partir del nuevo siglo que este proyecto de integración desarrolla en el área energética un marco normativo propio. En este contexto, en febrero de 2002 se dicta la decisión 536 sobre “El Marco General para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad”<sup>60</sup>, la cual ha facilitado los intercambios de energía eléctrica, sobre todo entre Colombia y Ecuador<sup>61</sup>. Como fundamento se invoca el Acuerdo de Cartagena que estipula como mecanismo para alcanzar los objetivos de la organización precisamente la integración física entre los países miembros de la Comunidad Andina. La Decisión 536 promueve un mercado que garantice una competencia leal, con precios y tarifas que reflejen costos económicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias y abusos de posición dominante. En enero de 2004, la CAN estipuló las bases de la Alianza Energética Andina (AEA), quedando proyectada en 5 ejes temáticos: Construcción de mercados integrados de energía (electricidad y gas), a través de redes físicas y marcos regulatorios armonizados; inserción en los mercados internacionales de hidrocarburos, en un contexto estratégico de seguridad energética; promoción del desarrollo empresarial en los países andinos, en “clusters energéticos”<sup>62</sup>; marco de negociación y clasificación de los servicios de energía en la OMC y otras instancias internacionales; y el desarrollo de la temática de las energías renovables y su vinculación con la temática ambiental y con el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS)<sup>63</sup>.

Desde 2006, con la salida de Venezuela de la CAN a raíz de las negociaciones de sus pares andinos del Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos de Norteamérica<sup>64</sup>, el impacto de la integración andina ha mermado significativamente. Este hecho parece describir un destino lleno de inconsistencias e inestabilidades desde su fundación, que ha dañado de manera casi letal sus propósitos. Aún cuando la Comunidad Andina es una de las regiones con mayor potencial en recursos naturales, que bien podría mostrar hoy día mejores resultados en el sector energético, se nota sin embargo un escaso aprovechamiento de este potencial y una integración con niveles mínimos en relación a los esfuerzos integradores con una tradición de más de cuarenta años.

---

<sup>59</sup> Reseña histórica de la Comunidad Andina en: [www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm](http://www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm)

<sup>60</sup> La Decisión 536 si bien no es aplicable a Bolivia que no firmó el acuerdo, sin embargo, para la incorporación de Bolivia no se requerirá modificar la Decisión, sino bastará con que ese país notifique formalmente su intención a la Comisión de la Comunidad Andina. (artículo 24 de la Decisión 536)

<sup>61</sup> <http://www.comunidadandina.org/quienes/resena.htm>

<sup>62</sup> Los Clusters Energéticos son conjuntos de empresas productivas y de entidades relacionadas que conectan a actividades de las “cadenas centrales de procesamiento de energía” con muchas otras actividades, multiplicando así los efectos que puede generar el comercio de energéticos en términos de empleos y de demandas inducidas para otras empresas del resto de la economía. Estos clúster crean economías de escala y externalidades positivas que otros sectores pueden disfrutar, las cuales habrían sido originalmente generadas en el sector energéticos habrían sido originalmente generadas en el sector energético. Véase en: Los clusters energéticos, los servicios de energía y las negociaciones comerciales internacionales en una estrategia boliviana de desarrollo económico apoyada en El Gas Natural. Corrales Leal, Werner. Junio de 2004. [www.globalprogramme.com/\\_energy/Bolivia ClustersEnergeticos.pdf](http://www.globalprogramme.com/_energy/Bolivia%20ClustersEnergeticos.pdf)

<sup>63</sup> <http://www.comunidadandina.org/energia/alianza.htm>

<sup>64</sup> Véase Texto de la carta donde Venezuela denuncia acuerdo de Cartagena y se retira de la CAN. 22 de abril de 2006. <http://colombia.indymedia.org/news/2006/04/41038.php>

### 3. *Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)*

En el año 1973, en medio de la crisis petrolera, se crea la “Organización Latinoamericana de Energía” (OLADE)<sup>65</sup>, como una entidad interministerial dedicada a promover la integración, desarrollo, conservación, uso racional y comercialización de los recursos energéticos de la región<sup>66</sup>. OLADE tiene su origen en el reconocimiento del vacío existente en cuanto a políticas energéticas para enfrentar adecuadamente los efectos de dicha crisis. El Convenio de Lima, instrumento constitutivo de la Organización, ha sido ratificado por 27 países de América Latina y el Caribe<sup>67</sup>. A modo evaluativo puede sostenerse que, desde su fundación y a lo largo de más de tres décadas, es una de las organizaciones que se han mantenido más activas en el plano de la investigación, asesoría y soporte a los Estados en materia de energía.

### 4. *Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)*

En 1980, la fracasada ALALC se transforma en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), integrada por los mismos países miembros que su antecesora. Aunque el Tratado constitutivo de ALADI tampoco dispone una mención concreta sobre la energía, sí contempla en el Artículo 50 la referencia a las medidas destinadas al desarrollo y aprovechamiento de la energía nuclear<sup>68</sup>. El artículo 1, que regula de manera general los cimientos para una integración y conformación a largo plazo en forma gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano, sirve de marco para incluir la integración en el área de energía.

En efecto, una importante acción en esa dirección se materializó en la resolución 59 (XIII)<sup>69</sup> aprobada por el Consejo de Ministros, que asigna al organismo las tareas de potenciar acciones comunes en materia de integración física energética. ALADI ha promovido el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados partes del Mercosur y Estados asociados, con el objeto de contribuir a avanzar en la integración energética regional en materia de los sistemas de producción, transporte, distribución y comercialización de energéticos, en procura de asegurar los suministros energéticos y establecer las condiciones para minimizar los costos de las transacciones de intercambio energético entre dichos Estados<sup>70</sup>.

Como se trata de un acuerdo marco<sup>71</sup>, el instrumento adolece de las pertinentes precisiones respecto a los propios objetivos de la integración, la manera de alcanzarla, los pasos que deben darse, las metas que han de superarse, la fijación de plazos, métodos y otras orienta-

<sup>65</sup> Véase, Nohlen, Dieter, OLADE, en: Nohlen, Dieter (ed.), *Lexikon Dritte Welt*, (2002), p. 634.

<sup>66</sup> Cefri, Integración Regional. [www.cefir.org.uy](http://www.cefir.org.uy)

<sup>67</sup> [www.olade.org.ec](http://www.olade.org.ec)

<sup>68</sup> Art. 50. Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la: Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear. Tratado de Montevideo de 1960

<sup>69</sup> ALADI/CM/Resolución 59 (XIII) de 18 de octubre de 2004, Bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de libre comercio en la aladi en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el tratado de Montevideo 1980. [www.aladi.org](http://www.aladi.org).

<sup>70</sup> Véase el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre el Mercosur y los Estados Asociados: [www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/acuerdos/acue18012.htm](http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/acuerdos/acue18012.htm)

<sup>71</sup> Beltrán Susana y Zapter Esther, Energía y desarrollo en Suramérica: Opciones para Bolivia y Venezuela. Universidad Autónoma de Barcelona. <http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/30/0/energia-y-desarrollo-en-sudamerica-opciones-para-bolivia-y-venezuela.html>

ciones incluso de tipo organizacional e institucional. Su aporte a la integración suramericana energética se limita a ofrecer unos parámetros para que las partes profundicen mediante la celebración entre ellos de acuerdos regionales, subregionales o bilaterales sobre intercambios comerciales de hidrocarburos, interconexión de redes de transmisión eléctrica, interconexión de redes de gasoducto y otros ductos hidrocarburíferos, cooperación en la prospección, explotación, explotación e industrialización de los hidrocarburos y fuentes de energía renovables y energías alternativas. Con esta estrategia se tiende más bien a favorecer la integración bilateral, mostrando el debilitamiento en torno a lineamientos comunes. Esta vía sugiere una deconstrucción y no una construcción de una integración energética en Suramérica de gran alcance, en gran parte debido a la carencia de una voluntad política para lograr tal fin.

##### 5. *Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA)*

En 1990, el Presidente de los Estados Unidos de América George Bush presentó su iniciativa para las Américas, que consistió en una propuesta de integración económica y comercial interhemisférica, orientada hacia tres objetivos básicos: creación de un Área de Libre Comercio hemisférica ALCA; desregulación acompañada de garantías para atraer la inversión extranjera y reducción del endeudamiento externo<sup>72</sup>. En el marco de un capítulo del ALCA referido a la Integración Energética Hemisférica (IEH) en diciembre de 1994, 34 Jefes de Estado de las Américas impulsaron en Miami un plan de acción para que los Ministros de Energía de los países reunidos promovieran la cooperación energética regional y el desarrollo de políticas y marcos regulatorios que facilitaran la inversión privada en el sector energético. En el mismo orden de ideas, se resaltó la necesidad de la cooperación para promover inversiones y el fomento del uso de mecanismos financieros para incrementar las inversiones en el sector energético<sup>73</sup>. Dicho plan adoptó como temas la “Cooperación Energética” y la “Asociación para el Uso Sustentable de la Energía”, que fueron reafirmados en la Segunda Cumbre de las Américas realizada en Santiago de Chile en abril de 1998.

Las divergencias con este proyecto de integración no se hicieron esperar. Entre muchas críticas se dijo que el ALCA podría entorpecer los esfuerzos para ampliar los mercados internos y el desarrollo científico y tecnológico de la región, así como el acceso a los mercados internacionales. Además, se cuestionó que los esfuerzos de integración regional y subregional podrían verse neutralizados, propendiendo a una subordinación estructural de la región a la monoexportación de productos y bienes sin mayor valor agregado con el consecuente debilitamiento de los vínculos creados con otras regiones del mundo. La propuesta ALCA no mostró que traería para América latina y el Caribe una política de mayor compromiso por parte de EE.UU. a favor del desarrollo social y el combate contra la pobreza<sup>74</sup>. Pero la crisis del ALCA tuvo un momento de inflexión en lo político a partir de la radicalización del conflicto político en Venezuela entre 2002 y 2004, y las denuncias de apoyo de Estados Unidos a

<sup>72</sup> La “Iniciativa para las Américas”, constituye el llamado del entonces presidente norteamericano George Bush encaminado, según expresa el comunicado, a reforzar el crecimiento y la estabilidad política de América Latina. Véase, Llairó, María de Monserrat y Siepe, Raimundo. “Globalización e integración en América Latina- La Iniciativa de las Américas a principios de los noventa”. En: Observatorio de la Economía Latinoamericana, número 58. Texto completo en [www.eumed.net/cur/secon/ecolat/la/](http://www.eumed.net/cur/secon/ecolat/la/)

<sup>73</sup> Plan de Acción suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes a la Primera Cumbre de las Américas. Miami, Florida, 9 al 11 de diciembre de 1994. Sistema de Información de la Cumbre de las Américas. <http://summit-americas.org>

<sup>74</sup> Moreno, Carlos, Integración Latinoamericana: ALCA vs. ALBA. Presente y Pasado. Revista de Historia. ISSN: 1316-1369. Año 12. N° 23. pp. 155-178

la oposición venezolana<sup>75</sup>. Esta situación facilitó el avance de otro proyecto de integración y que se decretara sino la muerte del ALCA, sí al menos su enfriamiento indefinido. En noviembre de 2005, durante la celebración de la Cumbre de las Américas de Mar del Plata, se evidenció que el ALCA había fracasado y por lo tanto todas sus propuestas<sup>76</sup>, incluido el relieve concedido a los proyectos energéticos.

#### 6. *Mercado Común del Sur (Mercosur)*

En la fase inicial del Mercosur a comienzos de los noventa, el tema de la integración a través de la infraestructura física no fue incorporado en la agenda del bloque. Ni el Tratado de Asunción ni el Protocolo de Ouro Preto contemplaron disposiciones que hicieran alusión a la energía, a pesar de ser uno de los asuntos de mayor importancia en la dinámica comercial de la región. Ha sido por la vía de las Cumbres de Presidentes que se ha venido proponiendo como eje estratégico para la profundización de la integración la urgencia de desarrollar proyectos de integración física como medio para consolidar la integración regional. En un primer término abarcando sólo a los miembros del Mercosur y sus Asociados, y en un segundo término dentro de un proyecto más amplio en el ámbito completo de la región suramericana. Concretamente, esta integración comprende la promoción del intercambio comercial, el transporte, las comunicaciones y la energía, tendiente a lograr una mayor cohesión e inclusión social, atendiendo a las asimetrías que se presentan en la región<sup>77</sup>.

Entre los instrumentos jurídicos que el Mercosur ha desarrollado para promover la integración energética se cuentan los siguientes: Directrices Políticas Energéticas en el Mercosur 57/93; Decisión 10/98/Memorandum de Entendimiento relativo a los intercambios eléctricos e integración eléctrica en el Mercosur; Decisión CMC N° 49/07 denominada Plan de Acción del Mercosur para la Cooperación en Materia de Biocombustibles, Carta de intención de integración energética entre Bolivia- Brasil, que dio impulso a la construcción del gasoducto Bolivia-Brasil<sup>78</sup> y el Acuerdo Marco de Complementación Energética (2005), cuyo objetivo es profundizar la integración entre los países miembros del Mercosur y los Estados asociados, promovido por ALADI<sup>79</sup>.

<sup>75</sup> Briceño Ruiz, José, El ALBA como propuesta de integración regional. En: Josette Altm, Ann Borbón (editora), América Latina y el Caribe: ALBA. p. 25. 1ª ed. – Buenos Aires, Fundación Carolina, OIRLA, 2011.

<sup>76</sup> Muchos países pensaban que el libre comercio con Estados Unidos podía ser para sus economías más dañino que beneficioso. Además, daba la coincidencia de que en Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela gobernaban políticos de centroizquierda o de izquierda, quienes tenían serias dudas respecto a los beneficios del ALCA. Es así como en esa reunión un grupo de países –entre los que se encontraban Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay (el MERCOSUR completo) más Venezuela– señaló que “no están dadas las condiciones necesarias para lograr un acuerdo de libre comercio equilibrado y equitativo”, ver más detalles en: Obando Enrique, El factor energético y las perspectivas de integración en América del Sur. Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales ILDI, p. 120. Caracas Venezuela 2008.

<sup>77</sup> Maira Bono, Laura & Bogado Bordazar Laura Lucia, Los nuevos proyectos de infraestructura física en el ámbito sudamericano. Rio de Janeiro: Revista Electrónica Boletín do TEMPO, Ano 3, N°33, Rio, 2008

<sup>78</sup> El gasoducto Bolivia – Brasil hoy en operación tuvo su punto de partida en la carta de Intenciones sobre el Protocolo de integración Energética entre Bolivia y Brasil de noviembre de 1991, firmada entre Petrobras y yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Cisneros Gárate, Pablo, LA Integración Energética de Latinoamérica. [www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/10087.IntegracionEnergetica.pdf](http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/10087.IntegracionEnergetica.pdf)

<sup>79</sup> Véase en este mismo estudio en el punto D. ALADI.

Estos instrumentos que procuran la integración energética constituyen en la mayor parte de los casos lineamientos generales y no obedecen a un plan que deba cumplirse en un tiempo determinado, ni están regidos por una hoja de ruta ni cronograma de implementación. Bajo el esquema mercosureño de integración energética regional, no se observa una planificación de mediano y largo plazo que facilite el desarrollo de los marcos regulatorios tanto para la construcción de las infraestructuras físicas como para la regulación de los mercados. La consecuencia inevitable es una lenta evolución, apalancando más bien los intercambios bilaterales (incluso alguno preexistentes al nacimiento del bloque), y no la política energética integradora.

#### 7. *Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA)*

En el año 2000 se pone en marcha la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), con el objeto de promover el desarrollo de la infraestructura de transporte, energía y comunicaciones a través de la integración física de los doce países suramericanos, que por su geografía y extensión, representa una barrera a superar para el acercamiento de los mercados y el logro de un patrón de desarrollo territorial equitativo y sustentable<sup>80</sup>. En el marco de IIRSA, se han conformado una cartera consensuada de 524 proyectos de infraestructura de transporte, energía y comunicaciones, representando una inversión estimada de US\$ 96.119,2 millones a junio de 2010. De la Agenda de Implementación Consensuada 2005 -2010 constituida por 31 proyectos, según las estadísticas del propio ente, sólo el 10,1% de los proyectos han sido concluidos, el 33,4% se encuentran en fase de ejecución y el 30,2% permanecen en fase de pre-ejecución<sup>81</sup>.

Al analizar estas cifras se infieren dos críticas principales: las implicaciones medioambientales y la falta de cumplimiento de las metas fijadas. Por una parte es de destacar que estos grandes emprendimientos de infraestructura han motivado la preocupación creciente de organizaciones sociales de la región, y un monitoreo al proceso IIRSA, tendientes a introducir en el debate los potenciales impactos ambientales y sociales que tienen o podrían tener los proyectos de desarrollo de infraestructura, tema esencial dentro de la integración energética pues uno de los “actores” principales a tener en consideración es el medio ambiente, que en definitiva es quien representa el recurso que debe cuidarse en su ecosistema, para asegurar su disfrute a las generaciones presentes y futuras. Por otra parte, es notorio que no se está cumpliendo con los calendarios preestablecidos y en consecuencia atrasando el proceso de integración física de la región previsto. Así, es posible afirmar que a pesar de las luces que arroja esta iniciativa, también existen sombras y penumbras.

### X. NUEVOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA

#### 1. *Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA)*

La propuesta de la Alianza Bolivariana para la América (ALBA) fue formulada por primera vez por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías, en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados

<sup>80</sup> La Iniciativa surgió de la Reunión de Presidentes de América del Sur realizada en Agosto del año 2000 en la ciudad de Brasilia, en la que los mandatarios de la región acordaron realizar acciones conjuntas para impulsar el proceso de integración política, social y económica suramericana, incluyendo la modernización de la infraestructura regional y acciones específicas para estimular la integración y desarrollo de subregiones aisladas. IIRSA: <http://www.iirsa.org/Institucional.asp?CodIdioma=ESP>

<sup>81</sup> Ver en detalles en: IIRSA, <http://www.iirsa.org/Cartera.asp?CodIdioma=ESP>

del Caribe, celebrada en la isla de Margarita en diciembre de 2001, como una reacción a los esfuerzos de los Estados Unidos por establecer el ALCA<sup>82</sup>. No obstante, el germen de ALBA se encuentra en la alianza estratégica Cuba-Venezuela que se remonta al año 2000 en el denominado del Acuerdo Energético de Caracas<sup>83</sup>. Este Acuerdo junto a la idea lanzada en la Cumbre de Margarita sirvieron de plataforma para formalizar la fundación del ALBA en el año 2004<sup>84</sup>.

En primera línea la cooperación entre Venezuela y Cuba, así como el resto de cooperaciones entre los Estados miembros, se basa en un intercambio de bienes: petróleo venezolano y transferencia de servicios, (especialmente de Cuba) en materia de educación y salud. El petróleo venezolano es el instrumento clave en la política de integración que promueve el ALBA, precisamente apoyado en las inmensas reservas probadas de petróleo que han convertido a Venezuela en el país con las mayores concentraciones de hidrocarburos del planeta<sup>85</sup>. La mayor parte del proceso de integración tiene lugar en el campo energético como eje central para todos los Estados miembros. PetroAmérica se perfila como de los soportes de esta integración propuesta desde ALBA. Se sustenta en principios de complementariedad y el uso solidario de los recursos naturales para obtener finalmente la soberanía y la seguridad energética y el desarrollo social y económico en América Latina (PDVSA 2011)<sup>86</sup>. PetroAmérica abarca también los países que no son precisamente parte de ALBA, pero que pueden beneficiarse de la infraestructura energética, consistente en una venta preferencial y a bajo costo de petróleo venezolano.

Igualmente y conforme a la declaración conjunta suscrita en el encuentro Ministros de energía de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, a través de “PetroAmérica” se coordinarían los tres proyectos subregionales “PetroSur” (Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela), “PetroCaribe”<sup>87</sup> (14 estados caribeños) y “PetroAndina”<sup>88</sup> (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), con el fin de facilitar una coordinación política y reducir las asimetrías existentes entre los países<sup>89</sup>. Otro

<sup>82</sup> Briceño Ruiz, José, El ALBA como propuesta de integración regional. En: Josette Altm, Ann Borbón (editora), América Latina y el Caribe: ALBA. 1ª ed.–Buenos Aires, Fundación Carolina, OIRLA, 2011, p. 2.

<sup>83</sup> Este acuerdo establece que Venezuela suministra crudo y productos refinados a las naciones firmantes con un financiamiento de 25% de la factura petrolera, con plazo de hasta 15 años para amortización de capital, un período de gracia de hasta un año y una tasa de interés anual de 2%. El convenio tiene establecida una duración de un año automáticamente renovable por períodos iguales y sucesivos. Las condiciones fueron las mismas para todos los firmantes.

<sup>84</sup> El 14 de diciembre de 2004 se realiza en La Habana la Primera Cumbre del ALBA. El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, y el Presidente del Consejo de Estado de Cuba, Fidel Castro, firman la Declaración Conjunta para la creación del ALBA y el Acuerdo de aplicación del ALBA. <http://www.alianzabolivariana.org>

<sup>85</sup> Véase, Statistical Bolletín 2010-2011, World proven crude oil reserves by country (m b), p. 24. Opec. [www.opec.org](http://www.opec.org)

<sup>86</sup> Sitio [www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuprinc.tpl.html&newsid\\_te\\_mas=46](http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuprinc.tpl.html&newsid_te_mas=46)

<sup>87</sup> Ver en detalles, Acuerdo de cooperación energética Petrocaribe en: Sitio web: [pdvsa.com](http://pdvsa.com)

<sup>88</sup> La iniciativa de integración energética PetroAndina fue pactada por el XVI Consejo Presidencial Andino realizado el 18 de julio de 2005 en Lima, como plataforma común o “alianza estratégica” de entes estatales petroleros y energéticos de los 5 países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) “para impulsar la interconexión eléctrica y gasífera, la provisión mutua de recursos energéticos y la inversión conjunta en proyectos”. Sitio web: [www.pdvsa.com](http://www.pdvsa.com)

<sup>89</sup> Fuente: Sitio web: [www.pdvsa.com](http://www.pdvsa.com)

instrumento que utiliza el ALBA para promover la integración lo constituyen los TPC o Tratados de Comercio de los Pueblos (TCP) que surgieron para enfrentar a los TLC, Tratados de Libre Comercio de los Estados Unidos<sup>90</sup>. ALBA como proceso de integración carece a nuestro juicio de legitimidad y sustentabilidad, que más pronto que tarde formará parte de un nuevo intento de integración fracasado. Desde su nacimiento, agrupa a países con gobiernos afines en lo ideológico y político con una duración determinada, de modo que al producirse un cambio de gobierno en alguno de sus Estados miembros, lo que ocurre con certeza en regímenes democráticos, es muy probable que esto conlleve al retiro de ese país de la organización generando seguramente una crisis. Esta situación se ha constatado con el retiro de Chile de la CAN en 1976 y de Venezuela de la CAN en 2008, así como la condición de “limbo jurídico” en la que se encuentra Venezuela respecto a su ingreso al Mercosur.

En cuanto al nivel de institucionalización, ALBA representa un proyecto centralista que cuenta con pocos canales de participación y toma de decisiones, sin un instrumento constitutivo con reglas claras que favorezcan una efectiva integración. Países como Argentina, Brasil, Perú, Chile, Colombia, sólo por mencionar algunos, no comparten la ideología revolucionaria del ALBA, lo que tiene severas implicaciones al momento de convertirse en Estados miembros de ese modelo. Del mismo modo parece negativo que este elemento ideológico se presente como motor de una integración en el ámbito energético, por cuanto deja de lado esas naciones de Suramérica, que representan mercados fundamentales por sus dimensiones e influencias a nivel global. En los tiempos actuales, una iniciativa centralista y de corte ideológico está, sin duda, destinada al fracaso.

## 2. Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN)

El 8 de diciembre de 2004, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela crean la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) a través de la Declaración del Cusco, que comprende tres ámbitos: la conformación de la CSN, el desarrollo del espacio sudamericano integrado y la Acción de la CSN. Un aspecto fundamental que se expone en la declaración es la profundización de la convergencia entre Mercosur, la Comunidad Andina y Chile a través del perfeccionamiento de la zona de libre comercio y la integración física-energética pero además, la interacción entre empresas y sociedad civil, teniendo en consideración la responsabilidad social empresarial. En la declaración de la I reunión de la CSN se ratifica que la integración energética representa una de las áreas prioritarias de la Comunidad<sup>91</sup>. En la II reunión de la CSN, en su declaración de Cochabamba se afirma expresamente entre los objetivos principales de la organización la integración energética para el bienestar de todos y la articulación de las estrategias y políticas nacionales a fin del máximo aprovechamiento de los recursos energéticos de la región. Así mismo se contempla una convocatoria para la I Cumbre de Presidentes sobre Integración Energética que tendría lugar en Venezuela en 2007<sup>92</sup>. Precisamente en esta Cumbre deja de existir la CSN para convertirse en Unión Suramericana de Naciones que tendrá su propio acuerdo fundacional.

---

<sup>90</sup> Véase en detalles en sitio web del ALBA. [www.alternativabolivariana.org](http://www.alternativabolivariana.org)

<sup>91</sup> Declaración de Brasilia de la Comunidad Sudamericana 30 de septiembre de 2005. [http://www.comunidadandina.org/documentos/decint/casa\\_2005\\_4.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/decint/casa_2005_4.htm)

<sup>92</sup> Declaración de Cochabamba Colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana. [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/declaracion\\_cochabamba.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/declaracion_cochabamba.htm)

### 3. *Unión Suramericana de Naciones (UNASUR) y la I Cumbre Energética Suramericana*

El 16 de abril del 2007 tienen lugar en Venezuela tanto el Diálogo Político de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CSN como la I Cumbre Energética de los países de América del Sur. En este encuentro, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela deciden adoptar el nombre de Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) para el proceso sudamericano de integración.

Los países firmantes de la declaración final, tal como ocurrió con su antecesora la CSN, ratifican entre sus objetivos esenciales la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región y el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región. Subrayando la relevancia del impulso a la infraestructura energética de los países como elemento de apoyo a la sustentabilidad de la integración suramericana, en la referida Cumbre Energética de Margarita se creó el Consejo Energético Suramericano formando parte de UNASUR<sup>93</sup>. Dicho Consejo hasta la fecha ha aprobado los Lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana y los Lineamientos del Plan de Acción para la Integración Energética Regional y la Estructura del Tratado Energético Suramericano, basado en cuatro líneas estratégicas: petróleo, gas natural, energías alternativas y ahorro energético<sup>94</sup>.

Si bien UNASUR en su documento constitutivo hace mención a la inclusión de todos los logros y progresos de los procesos de Mercosur y la CAN, así como pretende incorporar la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, no hace referencia, sin embargo, a otras organizaciones regionales que han intentado promover la integración energética y que se han esbozado en las líneas precedentes. Esta cierta institucionalidad y configuración normativa alcanzada hasta el presente debe tenerse en consideración, ya que se dispone no sólo de información clasificada sobre el tema, sino también de un personal adiestrado en las labores de investigación, todo lo cual contribuiría a evitar un nuevo fracaso. Resulta de gran utilidad aprender de los aciertos y los errores por ejemplo de la iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Suramericana IIRSA, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe (ARPEL)<sup>95</sup>, la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL)<sup>96</sup>, la Comisión de Integración Energética Regional (CIER)<sup>97</sup> y la Organización Latinoamericana de

<sup>93</sup> Véase: Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, artículo 5 Desarrollo de la Institucionalidad. [www.comunidadandina.org/unasur/tratado\\_constitutivo.htm](http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.htm)

<sup>94</sup> Avilés Martín, Pablo. Reunión Preparatoria a la IX Asamblea Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), Quito, 23 de febrero de 2011.

<sup>95</sup> El 02 de octubre de 1965 se aprueban los estatutos de la "Asociación de Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana" (ARPEL), con la finalidad de estudiar y recomendar a sus miembros acuerdos de colaboración mutua en apoyo de sus intereses comunes, con vistas a la integración económica y técnica latinoamericana. [www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/006-Notas\\_Comentarios\\_1.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/006-Notas_Comentarios_1.pdf)

<sup>96</sup> Comisión Económica para América Latina (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar ese mismo año. En su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <http://www.eclac.org/>

<sup>97</sup> El 10 de julio de 1964 se crea la Comisión de Integración Eléctrica Regional (CIER) como una organización internacional sin fines de lucro que agrupa a empresas e instituciones del área de la energía eléctrica, cuyo objetivo principal es promover la integración del sector energético de Amé-

Energía (OLADE). Incluso, ya han surgido mecanismos de cooperación horizontal entre estas organizaciones, como es el caso la creación en 2005 de la Coordinación de Organismos Regionales de Integración Energética<sup>98</sup>, que tienden a la confluencia de objetivos y metas.

De ninguna manera sería suficiente aprovechar el camino andado por Mercosur y CAN. En nuestra opinión debería producirse una fusión completa entre los dos bloques regionales y la naciente UNASUR,<sup>99</sup> siendo ésta última la encargada de asumir los aspectos claves como la institucionalización, la supranacionalidad y los marcos normativos desarrollados para avanzar con mayor rapidez y firmeza, sirviéndose de la infraestructura de ambas instituciones, de sus recursos humanos<sup>100</sup> y en general, de una larga experiencia para no perecer en el intento. En efecto, lo ocurrido con la CSN debe servir de experiencia, ya que la sustitución de la CSN por UNASUR constituye la tercera refundación del mismo propósito en siete años: la coordinación sudamericana se lanzó en Brasilia en 2000 como un área continental de libre comercio, luego en 2004 en Cusco se la renombró como Comunidad Sudamericana de Naciones y en 2007 se le bautiza en Margarita como Unión Suramericana de Naciones<sup>101</sup>. Las sucesivas “refundaciones” no son una señal de evolución, sino de regresión, como enseña el sucinto enfoque retrospectivo presentado. En la mayoría de las iniciativas analizadas, el período que transcurre entre el discurso político de lanzamiento del proyecto y su efectiva implementación sobrepasa los tiempos mínimos exigidos para que en la *praxis* beneficien a los pueblos suramericanos. Ante las crisis y los pocos logros, surge una nueva propuesta y así van pasando los años sin hacer realidad la ansiada integración energética, vital para el desarrollo de la región.

## XI. CONCLUSIONES

Hace más de cincuenta años que Suramérica comenzó a transitar el camino hacia la integración de los mercados energéticos, creando diversas organizaciones, instituciones, asociaciones e instrumentos de variada índole; unas de corte bilateral y otras de corte multilateral. Sin embargo, el resultado de todo ese esfuerzo arroja dudas sobre la eficacia de los procedimientos y métodos, de la consistencia de las propuestas, de la fuerza de sus objetivos y, en definitiva, de la capacidad y voluntad política de asignarle sostenibilidad a los proyectos

---

rica del Sur, América Central y El Caribe mediante la promoción y realización de estudios que identifican el gran potencial de optimización de los recursos que se producirían gracias a la interconexión de los sistemas eléctricos de los países andinos y a la integración de sus mercados de energía. Los países que componen la CIER son Chile, Argentina, Colombia, Brasil, Uruguay, Paraguay, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela. [www.cier.org.uy/index.htm](http://www.cier.org.uy/index.htm)

<sup>98</sup> OLADE firma acuerdo de cooperación conjunta con ALADI, ARPEL, CEPAL Y CIER. La suscripción del acuerdo para la ejecución del proyecto mencionado se realizó el 10 de septiembre en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y tiene como objetivo principal obtener una visión del estado actual y futuro del sector energético en la región de América Latina y el Caribe. <http://temp2.olade.org/noticia69.html>

<sup>99</sup> Algunos autores son de la opinión contraria y sostiene la tesis de la convergencia. Véase Félix Pena, ¿En qué se diferenciaría unasur de un mercosur ampliado? Un debate que se torna cada vez más conveniente, 2008 en su sitio web <http://www.felixpena.com.ar/index.php?contenido=negociaciones&neagno=informes/2008-06-unasur-mercosur-ampliado>

<sup>100</sup> Nogueira, Uziel, Unión Sudamericana de Naciones: Desafíos y oportunidades. Publicado en: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. 12 de junio de 2008. [www.iadb.org/intal/articulo\\_carta.asp?tid=5&idioma=esp&aid=521&cid=23](http://www.iadb.org/intal/articulo_carta.asp?tid=5&idioma=esp&aid=521&cid=23)

<sup>101</sup> Gudyna, Eduardo, Pequeños avances en la Integración Energética, Dudas sobre la Integración Suramericana. Artículo publicado en el semanario Peripecias N° 44 el 18 de abril de 2007

integracionistas. Celebrando el bicentenario de las independencias, animados por la idea de una América unida, y transcurridas décadas de empeño en el pretendido objetivo de integración energética, todavía no terminan de cosecharse los frutos esperados. En Europa, el proceso de integración ha transitado también por etapas difíciles. No obstante los resultados son diametralmente opuestos. Suramérica ha mirado a Europa intentado asimilar sus progresos hacia la integración descuidando sus propias realidades, mientras que Europa se ha mirado así misma en sus afinidades y diferencias, en su realidad histórica, superando muchas diferencias que la han llevado de 6 países fundadores a los 27 que conforman la actual Unión Europea.

El modelo de integración económica y, en particular, la integración y construcción de un mercado único de la energía en Europa, constituye un paradigma para las iniciativas de integración regional en otros Continentes. Su trascendencia, sin precedentes, se debe en gran medida a la convicción por parte de los Estados miembros respecto a los beneficios de la integración y a la clara persecución de los objetivos propuestos. Para Europa, evitar un nuevo conflicto bélico regional o mundial significó prácticamente salvar la civilización europea. Sin embargo, otros factores esenciales para salvaguardar la creación de un mercado común fueron; la creación de instituciones supranacionales, el método paso a paso y el constante estudio, investigación y amplio debate multidisciplinarios (economía, política, tecnología) para comprender regional y globalmente las debilidades y fortalezas de la comunidad para enfrentar la volatilidad del mercado energético.

En el ámbito de la energía, Europa asignó prioridad a la constitución del mercado único debido a su altísima dependencia de fuentes primarias de energía de países que no forman parte de la Unión. En consecuencia, promovió la eficiencia energética, el ahorro de energía y el desarrollo de energías alternativas para asegurar el abastecimiento. Sobre esta base, se fueron estableciendo los nuevos objetivos y desafíos, que al día de hoy muestran como logro, un mercado abierto y competitivo que garantiza el suministro de energía a todos los Estados Miembros de la Unión.

América Latina, especialmente América del Sur, inspirada en el éxito de la integración europea, ha intentado desde mediados de la década de los 60 del siglo pasado construir un mercado común. No obstante, la proliferación y fragmentación de las iniciativas integracionistas, entre ellas ALALC, ALADI, CAN, OLADE, IIRSA, MERCOSUR, CSN y UNASUR, cada una con objetivos propios, no han permitido el alcance de los mismos, a pesar del enorme esfuerzo tanto de recursos humanos como materiales invertidos. Después de 50 años no existe aún un mercado de la energía integrado y menos aún, un mercado único. Entre los factores que han conspirado contra la concretización del proceso de integración regional pueden mencionarse; las diferencias en los niveles de desarrollo económico y las recurrentes crisis, endeudamiento, conflictos políticos-ideológicos derivados de la propia guerra fría no superados del todo en la región, sistemas de gobiernos militares y democracias poco consolidadas, dispersión en los objetivos y la falta de un plan de acción concreto sobre el cual avanzar guiado por instituciones soberanas, depositarias de los grandes intereses de los pueblos suramericanos.

Tal como fue y sigue siendo en la Unión Europea, la voluntad y el compromiso político constituye uno de los aspectos más importantes para animar y hacer avanzar el proceso de integración, que en Europa han quedado plasmados en el alto grado de institucionalidad supranacional que muestra la Unión. Si bien en América del Sur desde la génesis hasta los últimos años se constatan manifestaciones de voluntad política, ésta permanece a nivel de discursos y firma de acuerdos. A la luz de la experiencia europea parece que es *condicio sine qua non* de una integración efectiva la conformación de instituciones supranacionales, el

respeto de las reglas impuestas por dichas instituciones, contar con árbitros imparciales que guíen el proceso. Sin embargo, la realidad suramericana no cumple con este requerimiento. Basta citar como ejemplo que la recién creada UNASUR, que nace con casi 50 años de experiencia acumulada, mantiene una organización intergubernamental y la toma de decisiones recae sobre un Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. De este modo, los factores políticos continúan marcando la agenda de la integración. Resulta aconsejable insistir en la conveniencia de contar con un sistema jurídico e institucional fuerte como factor clave para la integración. En el ámbito energético la cesión de soberanía y el fortalecimiento institucional adquiere una mayor dimensión por cuanto no sólo es indispensable superar las asimetrías y armonizar los marcos legales que eliminen las barreras existentes, sino especialmente en función de concebir los recursos desde la perspectiva regional y no como instrumentos de poder. Bajo esta visión y guiados por órganos soberanos dotados de legitimidad, confianza y poder de decisión, América del Sur tendría suficientes fuentes energéticas para construir un mercado de la energía integrado capaz de abastecer a todos los países miembros.

## XII. BIBLIOGRAFÍA

Beltrán Susana y Zapter Esther, Energía y desarrollo en Suramérica: Opciones para Bolivia y Venezuela. Universidad Autónoma de Barcelona. [www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/30/0/energia-y-desarrollo-en-sudamerica-opciones-para-bolivia-y-venezuela.html](http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/30/0/energia-y-desarrollo-en-sudamerica-opciones-para-bolivia-y-venezuela.html)

Briceño Ruiz, José, El ALBA como propuesta de integración regional. En: Josette Altm, Ann Borbón (editora), América Latina y el Caribe: ALBA. ed. – Buenos Aires, Fundación Carolina, OIRLA, 2011.

Buitrago Moraleda, Antonio, La Política Energética de La Comunidad Económica Europea. [http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/5/RIE\\_012\\_001\\_083.pdf](http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/5/RIE_012_001_083.pdf)

Casilda Béjar Ramón, América Latina y el Consenso de Washington. Boletín Económico de Ice N° 2803 de 26 de abril al 2 de mayo de 2004.

Cisneros Gárate, Pablo, LA Integración Energética de Latinoamérica. [www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/10087.IntegracionEnergetica.pdf](http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/10087.IntegracionEnergetica.pdf)

Correljé Aad; Riechmann Christoph y Lutz Wolfgang, Integración de los mercados de la energía en la Unión Europea. Historia, política y economía de la formación del mercado interior de la energía. Informe Unión Europea (módulo 2). Resumen ejecutivo. <http://www.energy-strategies.org/publicationfiles/IntegracionUEesp.pdf>

Escribano, Gonzalo, El contexto económico y político del futuro energético del Mediterráneo. [www.uned.es/deahe/doctorado/gescribano/energia%20med.pdf](http://www.uned.es/deahe/doctorado/gescribano/energia%20med.pdf)

Fischer Thomas, Las iniciativas de integración en la segunda mitad del siglo XX. En: Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal. Eds. Armin von Bogdandy, Mariela Morales Antoniazzi y César Landa Arroyo. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, Madrid, 2009.

García Mezquita, Yolanda, El mercado de energía en la Unión Europea. Revista de la Facultad de Economía de la UNAM 2006, Vol. 3, Núm. 9. Septiembre - Diciembre 2006.

Grote Rainer, Los esfuerzos integradores en el contexto histórico. En: Integración suramericana a través del Derecho? Un análisis interdisciplinario y multifocal, Eds. Armin von Bogdandy, Mariela Morales Antoniazzi y César Landa Arroyo. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España, Madrid, 2009.

Gudyna, Eduardo, Pequeños avances en la Integración Energética, Dudas sobre la Integración Suramericana. Artículo publicado en el semanario Peripecias N° 44 el 18 de abril de 2007. <http://www.energiasur.com/integracion/GudynasCumbreMargaritaVz.htm>

Jiménez Guanipa Henry, Der venezolanische Energiemarkt zwischen Liberalisierung und Verstadtlichung. Eine Untersuchung vor dem Hintergrund der Energierechtsreformen in Südamerika und Europa, insbesondere in Deutschland. Alemania 2009. <http://www-brs.ub.ruhr-uni-bochum.de/netahtml/HSS/Diss/JimenezGuanipaHenryJose/diss.pdf>.

Jiménez Guanipa, Henry, El Derecho de la Energía en Venezuela. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2006.

Maira Bono, Laura & Bogado Bordazar Laura Lucia, Los nuevos proyectos de infraestructura física en el ámbito sudamericano. Rio de Janeiro: Revista Electrónica Boletín do TEMPO, Ano 3, N° 33, Rio, 2008.

Moreno Blesa Lidia, La Liberalización del Sector Eléctrico en La Comunidad Europea: El Caso Rendo y su Proyección en España (Comentario a las Sentencias del TPI y del TJCE de 18 de noviembre de 1992, de 19 de octubre de 1995 y de 12 de diciembre de 1996, asunto Rendo NVy otros contra Comisión de las Comunidades Europeas). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid España. 1997.

Moreno, Carlos, Integración Latinoamericana: ALCA vs. ALBA. Presente y Pasado. Revista de Historia. ISSN: 1316-1369. Año 12. N° 23. pp. 155-178

Muñoz Ramos, Alfredo, Fundamentos para la constitución de un mercado de la electricidad. Serie Recursos Naturales e Infraestructura, Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2004. <http://www.prien.cl/documentos/lc12159e.pdf>

Navarro Susino, Consuelo, El Nuevo Reto de las Energías Alternativas. [http://www.ci.ca.es/aliens/gimadus/05/reto\\_energias\\_alternativas.htm](http://www.ci.ca.es/aliens/gimadus/05/reto_energias_alternativas.htm)

Nogueira, Uziel, Unión Sudamericana de Naciones: Desafíos y oportunidades. Publicado en: Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. 12 de junio de 2008.

Nohlen, Dieter, OLADE, en: Nohlen, Dieter (ed.), Lexikon Dritte Welt, (2002).

Obando, Enrique, El factor energético y las perspectivas de integración en América del Sur. Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales ILDI, Caracas Venezuela 2008.

Riquelme María Alvarado, Lavilla María José, Muro Laura, Relevancia del sector eléctrico en el área económica europea. Revista Partida Doble, N° 208, Sección Artículos, 01 de Marzo de 2009. <http://partidadoble.wke.es/articulos/relevancia-del-sector-el%C3%A9ctrico-en-el-%C3%A1rea-econ%C3%B3mica-europea>

Rodríguez Martín José Antonio, El papel de la Unión Europea ante la crisis actual: fortalezas y debilidades. Del Tratado de Roma al de Lisboa. Medio siglo de integración constante. Revista de Derecho Comunitario Europeo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

Sierra José, Una Historia Atormentada: La Energía en Europa. Las Políticas Comunitarias: Una Visión Interna Julio-Agosto 2006. N° 831 ICE. [http://www.revistasi.ce.com/CachePDF/ICE\\_831\\_285-296\\_\\_CDAFF13F6C3FEE788B6A0A1CBDC\\_86332.pdf](http://www.revistasi.ce.com/CachePDF/ICE_831_285-296__CDAFF13F6C3FEE788B6A0A1CBDC_86332.pdf)

Slown, Jhon W., la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio: una evaluación de sus logros y fracasos. Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Huston USA.

[http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion\\_latinoamericana/documentos/042-Estudios\\_Economicos\\_2.pdf](http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/042-Estudios_Economicos_2.pdf)

Solares Gaité Alberto, Integración. Teoría y procesos, Bolivia y la integración, 2010, La Paz Bolivia. Biblioteca virtual. <http://www.eumed.net/libros/2010e/814/index.htm>

Torres Espinoza, Eduardo, La Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Un exitoso y aún inacabado experimento institucional. Anuario mexicano de Derecho Internacional. Vol. VIII, 2008. pp. 713-742. [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Vega-Alvear, Integración comercial para una Comunidad Económica Sudamericana. Presidente de la Cámara Binacional de Comercio e Integración Perú-Brasil, CAPEBRAS. Palestra, PUCP, 2005. <http://palestra.pucp.edu.pe/portal/pdf/167.pdf>

Werner Corrales Leal, Los clusters energéticos, los servicios de energía y las negociaciones comerciales internacionales en una estrategia boliviana de desarrollo económico apoyada en El Gas Natural. Junio de 2004. [www.globalprogramme.com /\\_energy/Bolivia Clusters Energeticos.pdf](http://www.globalprogramme.com/_energy/Bolivia_Clusters_Energeticos.pdf)